



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: S/EX-2018-08743806--APN-DDYME#MA CAMBIO DE CUENTA CORRIENTE TABACO MISIONES

VISTO el Expediente N° EX-2018-08743806--APN-DDYME#MA del Registro del ex -MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex – MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA, Subcomponente: “Saneamiento Financiero 2018”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios Nros. 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES y 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex –SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Saneamiento Financiero 2018”, integrante del Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA” se brindará financiamiento para llevar adelante el saneamiento financiero de la Cooperativa Agroindustrial de Misiones Limitada (C.T.M.).

Que a través de la Nota PRAT N° 1.566 recibida el día 3 de septiembre de 2018 del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, se aprueba el cambio de la Cuenta Corriente Ejecutora solicitado por la Cooperativa Agroindustrial de Misiones Limitada para la transferencia de los fondos aprobados por la Resolución N° RESOL-2018-93-APN-SECAGYP#MA de fecha 31 de mayo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex – MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que la Coordinación de Cultivos Industrializables presta conformidad a dichos cambios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990, y por los Decretos Nros. 174 del 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios y 802 del 5 de septiembre de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 14 del Componente: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Saneamiento Financiero 2018” aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-93-APN-SECAGYP#MA de fecha 31 de mayo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex – MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA por el siguiente:

“ARTÍCULO 14°.- El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución será ejecutado desde la Cuenta Corriente N° 3341034741 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA radicada en la Sucursal N° 2.240 – LEANDRO N. ALEM cuya denominación es COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE MISIONES LTDA. y cuya titularidad está a nombre de CTM COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE MISIONES LTDA.”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.